



*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*  
*Resolución D.G.A.F. N° 31*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 67/2018 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 117/2017 "ADQUISICIÓN DE RITUXIMAB INYECTABLE Y BICALUTAMIDA COMPRIMIDOS.- ID N° 337.206.-**

Asunción, 4 de febrero del 2019.-

**VISTO:**

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 117/2017 "ADQUISICIÓN DE RITUXIMAB INYECTABLE Y BICALUTAMIDA COMPRIMIDOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- ID N° 337.206 y;

**CONSIDERANDO:**

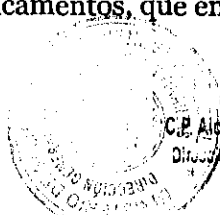
Que, por Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 2108/2018, de fecha 08 de agosto de 2018, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicita la ampliación del 20% del Contrato Abierto N° 067/2018, suscripto con la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., en el ítem 1 - RITUXIMAB 100 MG/ 10ML BIOÉTICOS.

Que, realizando el análisis de los antecedentes remitidos, se exponen las siguientes consideraciones:

1. Se solicitó aumentar el monto adjudicado hasta la suma de Gs. 519.420.000 (Guaraníes Quinientos Diez y Nueve Millones Cuatrocientos Veinte Mil), correspondiente al ítem 1 - RITUXIMAB 100 MG., a fin de adquirir 220 frascos, siendo la cantidad máxima adjudicada 1100 frascos.- (la cantidad solicitada como ampliación corresponde al 20%).-
2. Se verifica seguidamente que la empresa presentó su debida conformidad en cuanto a la ampliación solicitada manteniendo los montos adjudicados, conforme a la Nota de Fecha 08 de agosto de 2018.-
3. El pedido se fundamenta a través de la nota mencionada anteriormente en los siguientes términos: "El pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock del ítem solicitado para su ampliación respectiva, a fin de cubrir las necesidades, conforme a lo expuesto en el Memorándum D.P.R.U.M. N° 343/2018, remitido por la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos de esta Dirección General"- (sic..)

Que, se trae a colación lo expresado por el Dr. AUGUSTO PORTILLO, de la Dirección de Planificación y Uso de Medicamentos, que en el Memorándum D.P.U.R.M. N°

**Elias A. Rodríguez Alfonso**  
A.V.E.R. Abogado  
Mat. N° 20.860



C.E. Alcides Velázquez, Director General  
Dirección General de Administración y Finanzas

...///



*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*  
*Resolución D.G.A.F. N° 31*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 67/2018 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 117/2017 "ADQUISICIÓN DE RITUXIMAB INYECTABLE Y BICALUTAMIDA COMPRIMIDOS.- ID N° 337.206.-**

4 de febrero de 2019.-  
Hoja 2 de 5.-

604/2018 de fecha 10/12/2018, manifestó: "el mencionado medicamento ha llegado al 100% de su ejecución contractual, según informe del Dpto. de Contratos de la DGGIES, tratándose de medicación utilizada para el Instituto Nacional del Cáncer, para tratamiento de quimioterapia de los pacientes que acuden al mismo, cuyo tratamiento no puede ser interrumpido bajo riesgo de remisión de la enfermedad". (sic.)

4. Se observa que la presente ampliación no cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo cual, la suscripción de la ADENDA, indefectiblemente debe efectuarse una vez obtenido el Certificado correspondiente.-
5. La ampliación solicitada se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Nombre Genérico	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Cantidad Máxima Adjudicada	Cantidad a ser Ampliada	Monto Total IVA incl. Ampliación
1	Rituximab Inyectable	Frasco	Unidad	RITUXIMAB 100 MG/10ML BIOETICOS	Buenos Aires/ Argentina	2.361.000	1.100	220	519.420.000
									519.420.000

Que, el Contrato N° 67/2018, suscripto con la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., se encuentra vigente, siendo su fecha de suscripción el 16 de febrero de 2018.-

Que, el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose

Abogado  
Mat. N° 20.660



C.P. Alcides Velázquez, Abogado, Director General  
Dirección General de Administración y Finanzas  
M.S.Py B.S.

...///





Ministerio de  
**SALUD PÚBLICA  
Y BIENESTAR SOCIAL**

■ **GOBIERNO  
NACIONAL**

Paraguay  
de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

*Resolución D.G.A.F. N° 31*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 67/2018 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 117/2017 "ADQUISICIÓN DE RITUXIMAB INYECTABLE Y BICALUTAMIDA COMPRIMIDOS.- ID N° 337.206.-**

4 de febrero de 2019.-  
Hoja 3 de 5.-

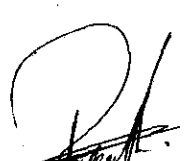
aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.-

Que, por Resolución S.G. N° 504 de fecha 23 de agosto de 2018, "Por la cual se abroga la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, se reestructuran las Unidades Operativas de Contrataciones y las Sub Unidades Operativas de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y se establecen Directrices para la Reorganización de Procesos", y en su Art. 7°. Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas establecidas en la Ley N° 2051/03; y licitación pública nacional hasta 20.000 jornales mínimos; previa autorización de la Dirección General de Gabinete, como asimismo, el Artículo 9°: Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a contratos y adendas, en forma conjunta con las dependencias designadas en la Resolución de Adjudicación del llamado.-

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado suscriba la Resolución que aprueba la ADENDA al Contrato N° 067/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 117/2017 "ADQUISICIÓN DE RITUXIMAB INYECTABLE Y BICALUTAMIDA COMPRIMIDO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- ID N° 337.206.- Y una vez obtenido el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, la ADENDA.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones por Dictamen (A.J.) - D.O.C. N° 34/2019, de fecha 31 de enero de 2019, emitió su parecer favorable a lo solicitado.-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

  
**Elias A. Rodríguez Alfonso**  
A.V./E.R. Abogado  
Mat. N° 20.660



  
**Carlos Velázquez**, Director General  
Dirección General de Administración y Finanzas

...///



*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

*Resolución D.G.A.F. N° 31*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 67/2018 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 117/2017 "ADQUISICIÓN DE RITUXIMAB INYECTABLE Y BICALUTAMIDA COMPRIMIDOS.- ID N° 337.206.-**

4 de febrero de 2019.-  
Hoja 4 de 5.-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 504 de fecha 23 de agosto de 2018, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS**


**RESUELVE:**

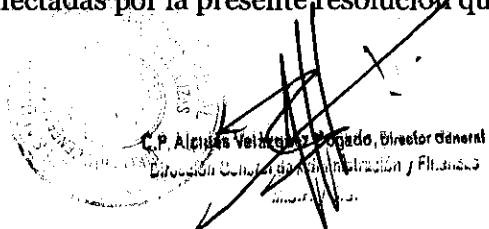
**Artículo 1°** Aprobar la Adenda de Ampliación de Monto del Contrato N° 67/2018 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 117/2017 "ADQUISICIÓN DE RITUXIMAB INYECTABLE Y BICALUTAMIDA COMPRIMIDOS.- ID N° 337.206. Y una vez obtenido el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, la suscripción de la ADENDA. Conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Nombre Genérico	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Cantidad Máxima Adjudicada	Cantidad a ser Ampliada	Monto Total IVA incl. Ampliación
1	Rituximab Inyectable	Frasco	Unidad	RITUXIMAB 100 MG/10ML BIOETICOS	Buenos Aires/ Argentina	2.361.000	1.100	220	519.420.000
									519.420.000

Guaraníes (IVA incluido): Quinientos Diez y Nueve Millones Cuatrocientos Veinte Mil.-

**Artículo 2°** Establecer que las Cláusulas no afectadas por la presente resolución quedan vigentes e invariables.-

  
**Alfonso A. Rodríguez Alfonso**  
Abogado  
Mat. N° 20.860

  
C. P. Alcides Veintimilla, Abogado, Director General  
Dirección General de Administración y Finanzas



*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*  
*Resolución D.G.A.F. N° 31*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 67/2018 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 117/2017 “ADQUISICIÓN DE RITUXIMAB INYECTABLE Y BICALUTAMIDA COMPRIMIDOS.- ID N° 337.206.-**

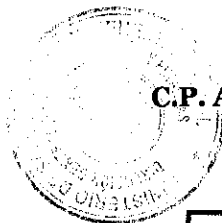
4 de febrero de 2019.-  
Hoja 5 de 5.-

**Artículo 3°** Establecer que la Adenda se suscriba conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 9 de la Resolución S.G. N° 504/2018, en conjunto con el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.-

**Artículo 4°** Autorizar la erogación con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2.019, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

**Artículo 5°** Disponer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

**Artículo 6°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



*[Handwritten signature]*

**C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO  
DIRECTOR GENERAL**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)	
SECRETARÍA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	
D.O.C. - D.G.A.F.	
RECIBIDO:	
05 FEB. 2019	
FECHA:	HORA: 09:25
N° 10221/18	FIRMA: <i>[Signature]</i>

*[Handwritten signature]*  
**Elias A. Rodriguez Alfonso**  
Abogado  
Mat. N° 20.860



**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA**

**DICTAMEN (A.J.)-D.O.C. N° 34/2019**

**A :** C.P. Alcides Velázquez, Director General.  
Dirección General de Administración y Finanzas.-

**De :** Abg. Pablo Lezcano, Director.  
Dirección Operativa de Contrataciones

**REF. :** PARECER SOBRE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 067/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 117/2017 "ADQUISICIÓN DE RITUXIMAB INYECTABLE Y BICALUTAMIDA COMPRIMIDOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- ID N° 337.206.-

**FECHA :** 31 de enero de 2019.- **EXP. N° 102.211**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES	
RECIBIDO: MSPYBS - DOC	
FECHA: 31/01/19	HORA: 15:54
102211	FIRMA:

Me dirijo a Usted, en referencia a los antecedentes administrativos relacionados a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 117/2017 "ADQUISICIÓN DE RITUXIMAB INYECTABLE Y BICALUTAMIDA COMPRIMIDOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- ID N° 337.206.-

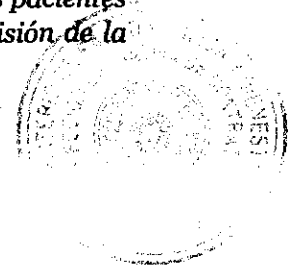
Que, por Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 2108/2018, de fecha 08 de agosto de 2018, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicita la ampliación del 20% del Contrato Abierto N° 067/2018, suscripto con la firma LABORATORIOS DE PRODUCTO ÉTICOS C.E.I.S.A., en el ítem 1 – RITUXIMAB 100 MG/ 10ML BIOÉTICOS.-

Que, realizando el análisis de los antecedentes remitidos, se exponen las siguientes consideraciones:

1. Se solicitó aumentar el monto adjudicado hasta la suma de Gs. 519.420.000 (Guaraníes Quinientos Diez y Nueve Millones Cuatrocientos Veinte Mil), correspondiente al ítem 1 - RITUXIMAB 100 MG., a fin de adquirir 220 frascos, siendo la cantidad máxima adjudicada 1.100 frascos.- (la cantidad solicitada como ampliación corresponde al 20%).-
2. Se verifica seguidamente que la empresa presentó su debida conformidad en cuanto a la ampliación solicitada manteniendo los montos adjudicados, conforme a la Nota de Fecha 08 de agosto de 2018.-
3. El pedido se fundamenta a través de la nota mencionada anteriormente en los siguientes términos: "El pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock del ítem solicitado para su ampliación respectiva, a fin de cubrir las necesidades, conforme a lo expuesto en el Memorándum D.P.R.U.M. N° 343/2018, remitido por la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos de esta Dirección General"- (sic.)

Que, se trae a colación lo expresado por el Dr. AUGUSTO PORTILLO, de la Dirección de Planificación y Uso de Medicamentos, que en el Memorándum D.P.U.R.M. N° 604/2018 de fecha 10/12/2018, manifestó: "el mencionado medicamento ha llegado al 100% de su ejecución contractual, según informe del Dpto. de Contratos de la DGGIES, tratándose de medicación utilizada para el Instituto Nacional del Cáncer, para tratamiento de quimioterapia de los pacientes que acuden al mismo, cuyo tratamiento no puede ser interrumpido bajo riesgo de remisión de la enfermedad" (sic..)

Eneas A. Rodríguez Alfonso  
Abogado  
Mat. N° 20.660





**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA**

4. Se observa que la presente ampliación no cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo cual, la suscripción de la ADENDA, indefectiblemente debe efectuarse una vez obtenido el Certificado correspondiente.-
5. La ampliación solicitada se detalla en el siguiente cuadro:

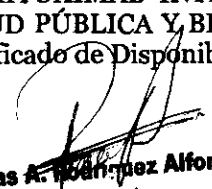
Ítem	Nombre Genérico	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Cantidad Máxima Adjudicada	Cantidad a ser Ampliada	Monto Total IVA incl. Ampliación
1	Rituximab Inyectable	Frasco	Unidad	RITUXIMAB 100 MG/10ML BIOETICOS	Buenos Aires/ Argentina	2.361.000	1.100	220	519.420.000
									519.420.000

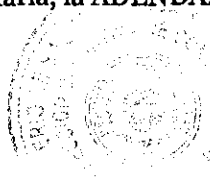
Que, el Contrato N° 67/2018, suscripto con la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., se encuentra vigente, siendo su fecha de suscripción el 16 de febrero de 2018.-

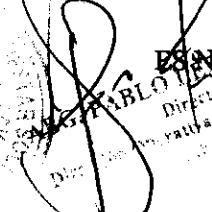
Que, el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.-

Que, por Resolución S.G. N° 504 de fecha 23 de agosto de 2018, "Por la cual se abroga la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, se reestructuran las Unidades Operativas de Contrataciones y las Sub Unidades Operativas de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y se establecen Directrices para la Reorganización de Procesos", y en su Art. 7°. Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas establecidas en la Ley N° 2051/03; y licitación pública nacional hasta 20.000 jornales mínimos; previa autorización de la Dirección General de Gabinete, como asimismo, el Artículo 9°: Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a contratos y adendas, en forma conjunta con las dependencias designadas en la Resolución de Adjudicación del llamado.-

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado suscriba la Resolución que aprueba la ADENDA al Contrato N° 067/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 117/2017 "ADQUISICIÓN DE RITUXIMAB INYECTABLE Y BICALUTAMIDA COMPRIMIDO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- ID N° 337.206.- Y una vez obtenido el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, la ADENDA.-

  
Elias A. Rodríguez Alfonso  
Abogado  
Mat. N° 2u.660



  
PABLO RODRÍGUEZ  
Director  
Dirección Operativa de Contrataciones  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

**ES NUESTRO DICTAMEN.-**